



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENS
TA Y OCHO.**

en el partido de los Layos maná de Cope de esta Jurisdic-
ción y por el Informe echo por los Señores Dⁿ Juan Ruiz de
Juárez, y Dⁿ Christobal José de Aguilar Residores de esta
ciudad y comisionados por ella nombrados por un Decreto del
día diez y seis del presente mes se manifiesta que aviendo
parado dicho partido de los Layos en el se halla un pedazo
de tierra montuosa que se puede labouzar a costa de crecido
dispendio el que linda con el Señor Dⁿ Antonio Ruiz Mateo
Alguacil mayor y Dⁿ Miguel de Osea Presbitero en cuyo pedazo
de tierra como baldío y propio de esta Ciudad no se les ofe-
ze reparo si fuere de su agrado averla gracia que solicita
dho. Señor Dⁿ Mateo tudela por no seguirse perjuicio a terce-
ro alguno; y de todo Inteligenciada esta Ciudad Acordo como
desde luego haze gracia y merced a dho. Señor Dⁿ Mateo Perez
de tudela sin perjuicio de tercero de veinte fanegas de tie-
rra en el partido de los Layos bajo los dineros que Rela-
ciona dho. Informe cuya tierra para ahora y en lo sucesivo la
declara esta Ciudad por libertada y exonerada de las contri-
bucion y Roturas y Medicinas para que por esta Razon dho. Se-
ñor Dⁿ Mateo ni quien su causa y Dⁿ Representara Experi-
mento de embolso alguno cuya Declaracion epecuta atendiendo
alos Meritos que le han constituido acreedor en lo facultativo le
sea a esta Ciudad por causa de que en las comisiones y encargos
que por ella se han sido conferida a desempenado obligacion
con la mayor Exaltitud y cuidado y por el Directo Dominio
que esta Ciudad tenia a estas tierras gravada y pignora las desta
merced con la pensión anual de un Real de censo en fructos
que ahora y para siempre jamas se hade pagar a los propios
y Rentas de esta Ciudad a cuyo fin por el dho. Señor Dⁿ Mateo

